



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

##### *Anuncio de subasta*

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 08/09/2020.

El referido pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

*Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 8 lotes de fincas rústicas por la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz, aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2020*

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de las siguientes fincas rústicas:

– *Lotes y precios base de licitación:* Los lotes de los que partirá la presente subasta, son los que se indican a continuación, enumerados del n.º 1 al n.º 8, y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

| N.º lote | N.º políg. | N.º parcela | Superficie en hectáreas | Lugar o paraje | Precio base euros |
|----------|------------|-------------|-------------------------|----------------|-------------------|
| 1        | 506        | 308         | 0,280                   | El Cerrillo    | 450,00            |
| 2        | 504        | 237         | 3,800                   | El Abrojal     | 2.450,00          |
| 3        | 506        | 373         | 2,950                   | La Laguna      | 1.850,00          |
| 4        | 505        | 304         | 1,220                   | El Puente      | 1.500,00          |
| 5        | 506        | 341         | 0,426                   | Matapán        | 600,00            |
| 6        | 508        | 405         | 0,624                   | El Vadillo     | 800,00            |
| 7        | 504        | 244         | 15,690                  | El Picón       | 11.150,00         |
| 8        | 502        | 69          | 3,000                   | La Planta      | 1.850,00          |

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de octubre del año 2025. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal en iguales condiciones en las que las reciben.



4. – *Condiciones de pago:* Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2021. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Lugar y día de celebración de la subasta.* Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Barrio de Díaz Ruiz, el día 25 de octubre de 2020, a las 17:00 horas.

6. – *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligado a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarcándose de los gastos.

7. – *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

8. – *Mejoras:* Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas, deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

9. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

10. – El incumplimiento, por parte del adjudicatario, de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

11. – En el supuesto de que la Junta Vecinal de Barrio de Díaz Ruiz precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a esta Junta Vecinal.



12. – *Lugar y día de celebración de la subasta:* Dicha subasta que se celebrará por el sistema de pujas a la llana tendrá lugar en el Ayuntamiento de Barrio de Díaz Ruiz, el día 25 de octubre de 2020 a las 17:00 horas.

13. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Código Civil.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 8 de septiembre de 2020

La alcaldesa,  
María Luisa Vivanco Resines